



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISION GESTION FINANCIERA
DPTO. GEST. DE COTIZACIONES Y PROTECCIÓN FINANC.
SUBDPTO. PROTECCIÓN FINANCIERA**

RESOLUCIÓN EXENTA 3.3J N° 11747 / 2021

**MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACIÓN COPAGO
DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL, DE D. ARTURO
RENE SALAZAR PINTO, [REDACTED]**

SANTIAGO , 20/12/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, y 35 de la Ley N° 18.575; las facultades que me confieren los artículos 52, 53 letra a) y 54 del Libro I del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; lo establecido en la Resolución Exenta 3G N° 9430 del 19 de Octubre del 2021, del Fondo Nacional de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 28, del 20 de Marzo del 2019, Resolución Exenta RR.HH 3.1H N° 451, del 09 de Marzo del 2020, Decreto N° 27 del 15 de Marzo de 2018, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha **18 de Noviembre del 2021**, **D. ARTURO RENE SALAZAR PINTO, [REDACTED]**, presentó solicitud de condonación folio solicitud n° **12907**, del copago MAI correspondiente a las atenciones de salud otorgadas, a través de la Modalidad de Atención Institucional, en el establecimiento de salud **INSTITUTO NACIONAL DEL TORAX**.

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago MAI, y cuya condonación se solicita, asciende a **\$ 80.988.- (Ochenta mil novecientos ochenta y ocho pesos)**, según estado de cuenta emitida por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes de conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, según consta en Anexo "Tabla de Evaluación", se indica que:

- Arturo Salazar Pinto, trabajador activo, presenta una patología de salud por la que genera esta solicitud de condonación, y se encuentra en el tramo "D" del Fondo Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN:

1.- **Se acoge parcialmente**, la solicitud de condonación, deuda MAI presentada por **D. ARTURO RENE SALAZAR PINTO, [REDACTED]**, por las prestaciones otorgadas, por un 50 % del valor total de la deuda, ascendente a la suma de **\$ 40.498.- (Cuarenta mil cuatrocientos noventa y ocho pesos)**.

2.- En virtud de lo anterior, la condonación del 50 % de la deuda, se hace efectiva, considerando que **D. ARTURO RENE SALAZAR PINTO, [REDACTED]**, pagó directamente al Establecimiento de Salud **INSTITUTO NACIONAL DEL TORAX**, el 50 %, por la cantidad de **\$ 40.490.- (Cuarenta mil cuatrocientos noventa pesos)**.-

3.- Notifíquese la presente Resolución al afiliado titular, y al director del Hospital **INSTITUTO NACIONAL DEL TORAX**, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Director"



CRISTIAN PARRA IBAÑEZ
JEFE(A)
DPTO. GEST. DE COTIZACIONES Y PROTECCIÓN FINANC.

CPI / BPL / lpa

DISTRIBUCIÓN:

[REDACTED]
DIRECTOR (A) INSTITUTO NACIONAL DEL TORAX
SUBDPTO. CONTABILIDAD
SUCURSAL MONJITAS
DPTO. GEST. DE COTIZACIONES Y PROTECCIÓN FINANC.
SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

5F6N6Pm2

Código de Verificación

